



EJECUTIVO

RAD: 08001-40-53-025-2018-000740-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ: La presente solicitud de ordenar Emplazar presentado por la parte demandante, pasa a su Despacho para lo de su cargo informándole, que no ha cumplido con la carga de notificar por aviso al demandado CESAR AUGUSTO FERNANDEZ PARRA. Sírvase proveer.

Barranquilla, Diciembre (1°) de dos mil veintiuno (2021).

BENILDA CRIALES RINCON
Secretaria



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920180074000

SEÑOR JUEZ:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, Diciembre (1°) de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial se observa, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación por aviso al señor CESAR AUGUSTO FERNANDEZ PARRA, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de emplazar al demandado CESAR AUGUSTO FERNANDEZ PARRA hasta tanto no se lleve a cabo el mencionado trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de
Oralidad de Barranquilla.**

*Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. 181 en la
secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m.
Barranquilla, Diciembre 2° de 2021.-*

Secretaria


Benilda Críales Rincón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60cae2557a871b6d744d49dc6ace878cc23713f8c354da98399321c152732430

Documento generado en 01/12/2021 04:05:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>